



ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
Resolución N° 29

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

Las Actuaciones EPAS N° 122/20, caratulada “Decreto N° 527-2020, emanado del Poder Ejecutivo Provincial”; y;

CONSIDERANDO:

Que por DNU N° 311/2020, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, entre otras cosas se abordó el tema de la suspensión o corte de servicios por mora o falta de pago.

Que en el orden Provincial se emitió Decreto N° 325/2020, por el cual se adhirió al precitado DNU Nacional.

Que en consonancia con toda la normativa descripta, este Ente Regulador dictó la disposición administrativa N° 018/2020, de fecha 16 de abril próximo pasado, la que se da por reproducida en honor a la brevedad.

Que el contexto y los fundamentos que dieron origen a la Resolución de Directorio E.P.A.S. se mantienen inalterables en la actualidad, por tal extremo resulta oportuno y razonable mantener la vigencia de la pre citada disposición.

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario N° 2223/94 y modificatorio Decreto N°911/95 y Decreto N° 046/16.

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar en todos sus términos y efectos la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 018/2020, por el plazo de dos (2) meses a contar desde la emisión de la presente disposición.

Artículo 2º: Notifíquese a quien corresponda, dese al Libro de Resoluciones de Directorio y archívese.

ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI - DIRECTOR - ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE - VICEPRESIDENTE - ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY- DIRECTOR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/07/2020	31151



Boleto N°: ATM_4868766 Importe: \$ 176